



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

Nro. GS-2024-

034604

DILOF – ARCON – 17.5

Bogotá D.C.

08 NOV 2024

Señores

Interesados del Proceso PN DILOF SA 357 2024

Bogotá D.C.

Asunto: respuestas de las observaciones al proceso PN DILOF SA 357 2024

En atención a las observaciones realizadas por la firma DB SYSTEM S.A.S., SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A. y B2B TIC S.A.S. al proceso de contratación PN DIRAF SA 357 2024, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional teniendo en cuenta las comunicaciones oficiales No. GS-2024-007970-OFTIC del 01/11/2024 y GS-2024-008072-OFTIC del 05/11/2024 emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA DB SYSTEM S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 16/10/2024.

OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

Ítem 1.1 Aclarar si tienen bases de datos en Postgres, versión y cantidad

- ¿Qué arquitectura de implementación tienen las bases de datos de Postgres?

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 2

"(...)

Ítem 2.1 base de datos

- Cantidad de bases de datos en versión Oracle 12c

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 3

"(...)

- Cantidad de bases de datos en versión Oracle 18c

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 4

"(...)

- Cantidad de bases de datos en versión Oracle 19

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 5

"(...)

- Cantidad de bases de datos en versión Oracle 21c

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 6

"(...)

- ¿Todas las bases de datos tienen configurado Data Guard?

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 7

"(...)

- ¿Qué componentes de seguridad tienen implementadas las bases de datos: Audit Vault, Database Vault, label security, advanced security (TDE, encriptación de tablespaces, tablas o columnas)?

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 8

"(...)

Ítem 6 Sistemas operativos

- ¿No veo especificado el afinamiento y actualización de la solución de los servidores Solaris Sparc, se prestará este servicio?

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera **ACLARA** la observación realizada, a las dudas enmarcadas en el "ítem 6 Sistemas operativos"; con respecto a estas observaciones, nos permitimos informar que, en las especificaciones técnicas del proceso ítem 1.1 está debidamente especificado el alcance y la relación del componente tecnológico del cual se requiere el soporte, así:

1.1	<p>El contratista prestará el servicio de afinamiento, actualización y migración a nuevas versiones, solución de errores en los sistemas operativos Linux: Red Hat Enterprise Linux versiones 7.x y 8.x, Red Hat JBoss Enterprise Application Platform versiones 7.x y Kernel-based Virtual Machine, KVM versión 4.x o superior, CentOS versiones 6.x y 7.x, Oracle Linux versiones 7.x y 8.x, Oracle Virtual Machine y Oracle Virtual Machine Manager versiones 3.x; así como variantes del kernel Linux más usados en el entorno empresarial, productos de bases de datos y servicios de aplicación instalados en la infraestructura de la Policía Nacional: Oracle Database Enterprise Edition version 12c, 18c, 19c y 21c, Diagnostics pack, Database Lifecycle Management, Partitioning, Multitenant, Tuning Pack, Real application clusters (Contenedor Multitenant), HA (high availability), RMAN, Backup and Recovery, Automatic Storage Management (ASM) y Filesystems, Data Guard, Identity and Access Management versión 11g, Directory Services Suite, Unified Directory "OUD" versión 12c, WebLogic versión 12c y 14c, Business Intelligence OBIEE versión 12c, Cloud Control versión 13c, Forms y Reports versión 12c, Oracle SOA Suite 12c, Oracle datamasking, docker, Kubernetes, postgres.</p> <p>El servicio de soporte se podrá realizar en las modalidades remota y/o presencial, de acuerdo a la criticidad del evento reportado y/o solicitud del supervisor del contrato. Para la asistencia remota, el contratista deberá garantizar la conexión segura mediante herramientas tecnológicas licenciadas en origen y destino. En ningún caso las conexiones se harán de forma remota desatendida o sin presencia de un administrador de la Policía Nacional quien será el encargado de brindar el acceso a los recursos tecnológicos necesarios.</p>
-----	---

OBSERVACIÓN No. 9

"(...)

- Según los requerimientos, consiste en la operación del servicio de sistemas operativos. ¿Al fin se requiere la migración de servidores en OVM a KVM?

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9- ACLARA

La Dirección Logística y Financiera **ACLARA** a la observación realizada, no contempla un ítem en la ficha técnica; sin embargo, si es necesario realizar algún tipo de migración, estas actividades se realizarán en coordinación con el supervisor de contrato.

OBSERVACIÓN No. 10

"(...)

- *De acuerdo con la información levantada anteriormente, no cuentan con suscripciones RHEL, para poder actualizar los sistemas Linux RHEL se debe contar con suscripciones. ¿Van adquirir suscripciones RHEL para actualizar los servidores RHEL?*

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10- ACLARA

La Dirección Logística y Financiera **ACLARA** a la observación realizada, que en el pliego de condiciones no se tiene definido la adquisición de suscripciones RHEL.

OBSERVACIÓN No. 11

"(...)

- *¿Cantidad de servidores administrar?*

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11- NO PROCEDE

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 12

"(...)

Ítem 1.3 Servicios

- *Solicitamos a la entidad aclarar si el servicio esperado es en modalidad bolsa de horas, es decir las 127 año 2024, 889 año 2025.*

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera **ACLARA** la observación realizada, el servicio si es en modalidad de bolsa de hora y se requiere la bolsa completa de horas de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.3 de las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso, así:

1.3	El contratista debe ofrecer las siguientes bolsas de horas así: <ul style="list-style-type: none">• 127 horas para el año 2024• 889 horas para el año 2025
	Las cuáles serán ejecutadas con servicios profesionales y prestadas durante el plazo de ejecución del contrato sobre la plataforma de productos instalados en la Policía Nacional descrita en el Ítem 1.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, del presente anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 13

"(...)

- *Solicitamos indicar si el servicio se presenta en modalidad remota*

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera **ACLARA** a la observación realizada, que el servicio debe de ser en modalidad presencial o remota cuando lo amerite, lo anterior está en el Ítem 1.1 de la ficha técnica del presente proceso, así:

El servicio de soporte se podrá realizar en las modalidades remota y/o presencial, de acuerdo a la criticidad del evento reportado y/o solicitud del supervisor del contrato. Para la asistencia remota, el contratista deberá garantizar la conexión segura mediante herramientas tecnológicas licenciadas en origen y destino. En ningún caso las conexiones se harán de forma remota desatendida o sin presencia de un administrador de la Policía Nacional quien será el encargado de brindar el acceso a los recursos tecnológicos necesarios.

OBSERVACIÓN No. 14

"(...)"

Ítem 4. Inteligencia de negocios

- **Solicitamos nos indique cuantos tableros esta desarrollados en la solución Business Intelligence suite Enterprise 12c**

"(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14 - NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, dado que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, entregara la información solicitada una vez se adjudique el proceso de contratación y se firmen el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

OBSERVACIÓN No. 15

"(...)"

Ítem 14.1 Experiencia de los profesionales

- **Solicitamos nos indique la cantidad del personal de trabajo, y como se debe distribuir las certificaciones que se debe presentar para cada perfil**

"(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15 - ACEPTA PARCIALMENTE

La Dirección Logística y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación realizada. El personal de profesionales que integrará el equipo de trabajo debe contar con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma descrita en el ítem 1.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, por consiguiente, el contratista deberá prestar los servicios con personal de ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones y/o carreras afines. El profesional o el equipo de profesionales propuestos deberán cumplir con los documentos que se relacionan a continuación, así:

Cada funcionario deberá anexar fotocopia o certificado digital de la matricula o tarjeta profesional (para profesionales nacionales o extranjeros que obtuvieran su título profesional fuera del país deberán anexar el link de la página web de la entidad que expidió la matricula o tarjeta profesional, donde se pueda comprobar en línea la autenticidad de la misma, es de resaltar que los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados en Colombia).

En complemento a lo anterior, el oferente deberá asegurar que el profesional o el equipo de profesionales propuestos en su oferta cumpla colectivamente con la totalidad de las certificaciones especificadas a continuación. En resumen, el oferente tiene la opción de presentar a un único profesional que cuente con todas las certificaciones requeridas o, alternativamente, un equipo de varios profesionales que, en conjunto, cumplan con la totalidad de las certificaciones exigidas para el adecuado cumplimiento de los servicios solicitados

En virtud a lo anterior, el equipo estructurador modifica parcialmente el ítem **14.1** de las especificaciones técnicas mininas del proceso.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA SASOFTCO S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 25/10/2024.

OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

Nos dirigimos a ustedes con el interés de participar en el proceso de la referencia. En atención a las condiciones del pliego solicitamos que los requisitos del equipo de trabajo sean de la siguiente manera: "personal de ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones y/o carreras afines. Para acreditar la experiencia solicitada deberán aportarse en su oferta los siguientes documentos para cada uno de los profesionales:

- Fotocopia o certificado digital de la matrícula o tarjeta profesional (para profesionales nacionales o extranjeros que obtuvieran su título profesional fuera del país deberán anexar el link de la página web de la entidad que expidió la matrícula o tarjeta profesional, donde se pueda corroborar la veracidad y autenticidad de la misma, de resaltar que los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados en Colombia).
- Certificación de aprobación en OCE (Oracle Certified Expert: Oracle Real Application Clusters and Grid Infrastructure Administrator) de versión 12c o superior, para lo cual deberán anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante o:
 - Certificaciones Oracle Certified Professional, Oracle WebLogic Server 12c Administrator o;
 - Certificación Oracle Identity Governance Suite o Red Hat Certified Implementation Specialist y/o Oracle Identity Governance Suite 11 g PS3 Implementation Essentials y/o Oracle Access Management Suite Plus 11g Implementation Specialist o;
 - Certificación en Oracle VM Certified Implementation Specialist o Red Hat Certified Specialist in Virtualization Exam o;
 - Certificación Oracle Certified Professional - Oracle Linux System Administrator y/o Red Hat Certified Systems Engineer (RHCE) o;
 - Similar o afines

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 – NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, respecto al cambio de la conjunción "o" y agregar "**Similar o afines**" en el ítem "Experiencia de los profesionales". La decisión se fundamenta en la necesidad de asegurar que el profesional o el equipo propuesto por el oferente cuente con el **conjunto integral de certificaciones y competencias técnicas** especificadas en el proceso. Estas certificaciones han sido definidas con el objetivo de cubrir cada uno de los requerimientos y responsabilidades técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas mínimas del presente proyecto.

Por tanto, se mantiene el requerimiento de que el oferente presente en su propuesta la totalidad de las certificaciones definidas en el ítem 14.1 de las especificaciones técnicas mínimas al momento de la presentación de la oferta. En conclusión, el oferente deberá cumplir con la condición de que un único

profesional posea todas las certificaciones o, alternatively, que varios profesionales en conjunto reúnan la totalidad de las certificaciones exigidas.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA B2B TIC S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 29/10/2024.

OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

ASUNTO: Solicitud de modificación al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo, por medio de la presente solicitamos amablemente sea modificado el proyecto pliego de condiciones del siguiente forma.

Observación: la entidad establece en el proyecto pliego numeral "1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR". Lo siguiente:

1.2. ECONÓMICOS				
1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR				
La Dirección Logística y Financiera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.				
LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,04$	$\geq 0,94$	$\leq 0,55$	≥ 1

Solicitud: teniendo en cuenta que el índice de liquidez limita la presentación de oferentes, se solicita a la entidad que con el ánimo de tener pluralidad de oferentes sea modificado el indicador de endeudamiento de la siguiente forma.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 65%
------------------------	---------------------

"(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1 - NO SE ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la observación realizada, en razón a que al aumentar el límite fijado al valor propuesto por considerarse un dato atípico para el indicador de endeudamiento da por resultado mayor probabilidad de riesgo frente al proceso contractual que se adelanta. Adicional a ello, el total de la muestra aportada, el 76% de las empresas están por debajo del indicador fijado, lo que respalda la decisión de no modificar el indicador; por lo tanto, se mantiene en $\leq 0,55$.

La respuesta es fundamentada en que la metodología empleada para los estudios económicos e indicadores financieros, es la establecida en la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", última versión G-EES-02, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" 4.1. Indicadores de capacidad financiera Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, última versión de Colombia Compra Eficiente. Esta administración, en su compromiso de fomentar el principio de pluralidad en el proceso contractual que se adelanta, se han tomado los límites mínimos y máximos permitidos para este estudio con el fin de mitigar los riesgos asociados a la aplicación tanto para los valores obtenidos dentro de las seis medidas o promedios estadísticos y del procedimiento de tallos y hojas estipulados en el presente manual.

(...) La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo" (...), indicado, así:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Respecto a la razón de endeudamiento, el objeto es medir el grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de las empresas, que se obtiene de la relación del pasivo total con el activo total, el cual determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, lo que indica que a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de no cumplir con sus pasivos; este indicador es el resultado de un estudio exhaustivo del sector, basado en una muestra considerable para el presente proceso contractual y siguiendo las directrices del manual.

La observación se responde tomando como base lo argumentado por parte del señor teniente coronel Omar Leonardo Villalobos Rincón, Jefe Contaduría General de la Policía Nacional de Colombia a través de comunicación oficial electrónica No. GS-2024-002698-JENAR de fecha 30/10/2024.

Atentamente,

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: CPS4 Andrea Galindo Muñoz
DILOF – GUPRE

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF – GUPRE

Revisó: CT. Renzo Becerra García
DILOF – ASJUR

Revisó: TG. Luis Fernando Burgos Mejía
DILOF – ARCON

Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa
DILOF – SULOF

Fecha de elaboración: 05/11/2024
Ubicación c:\mis documentos\Informes 2024

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 601 5159000 IP. 9903
diraf.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA